



RADICADO	68-573-4089-001-2017-00003-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CREZCAMOS
DEMANDADO	CECILIO VELASQUEZ HENANDEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Veintisiete (27) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Veintisiete (27) de Julio de dos mil Veinte (2.020)

No se ordena correr traslado de la anterior liquidación del crédito, toda vez que la togada que la presenta, portadora de la tarjeta profesional No. 284.887, no cuenta con poder para actuar dentro de esta causa como apoderada de la demandante CREZCAMOS.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb373a83bf6af5e14e9acb79de6be10d2371eb3255669fe1b1db96d861405f9c
Documento generado en 27/07/2020 04:37:11 p.m.